

# Resolución Gerencial General Regional

N° 131 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 FEB 2025

ORPII

**VISTO:**

El Oficio N° 1009-2024-DI-DIREPRO-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por el Director Regional de la Producción, el Informe N° 335-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Oficio N°644-2024-DI-DIREPRO/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de setiembre de 2024 emitido por el Director Regional de la Producción, y la Opinión Legal N° 447-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero de 2025 emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, conforme con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú se ha dispuesto que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...)".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero de 2024, se desconcentra facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna; estando en consecuencia el funcionario AUTORIZADO para: "II. En materia administrativa (...) 2.6. Designar a los diversos comités y comisiones que se conforman y que se encuentran orientados al desarrollo institucional y regional (...)".



Que, mediante Ley N°29271, "Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa", publicada el 22 de octubre del 2008, se transfiere al Ministerio de la Producción las competencias sobre las micro y pequeñas empresas".

Que, de conformidad con el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, establece: "El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible".



Que, con Ordenanza Regional N° 015-2003-CR/GOB.REG.TACNA, se crea el "Consejo Regional de la Micro y Pequeñas Empresas - COREMYPE", con la finalidad de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la Mype.

Que, el sector de confección textil se ha convertido en un sector importante de crecimiento para la economía del país y de Tacna, su efecto multiplicador es relevante, debido al encadenamiento con otras industrias; tales como el turismo y comercio, contribuyendo al crecimiento productivo y económico regional, por el uso de materias primas de origen nacional, siendo generador de mano de obra y fuente de exportación; por lo que constituye un sector cuya productividad y competitividad se considera necesario impulsar el desarrollo económico de Tacna, en este marco resulta necesario conformar la Mesa Técnica para el Desarrollo del Sector Confección Textil, con la finalidad de articular esfuerzos y contribuir con el fortalecimiento y desarrollo del sector.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de la Mype, de fecha 27 de junio de 2024, se llega al siguiente acuerdo: "1. Formalización de la Creación de la Mesa Técnica de confecciones mediante acto resolutivo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico".

Que, mediante Oficio N° 644-2024-DI-DIREPRO/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Director Regional de la Producción manifiesta que la Dirección de Industria y Mypes solicita la creación de la Mesa Técnica de Confección Textil, en atención a la Carta N° 032-2024/ARD.AFIDE.TACNA de fecha 21 de mayo del 2024, expresando que la Secretaria de la Agencia Regional de Desarrollo - ARD AFIDE Tacna, promovida desde la Secretaria de Descentralización de la PCM, se encuentra en proceso de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo e

# Resolución Gerencial General Regional

N° 131 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 FEB 2025

Innovación Regional - EDIR Tacna, documento que contiene las respectivas hojas de ruta de las cadenas de valor priorizada, entre otros.

Que, mediante Informe N° 335-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, señala que la Dirección de Industria y Mypes solicita la CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE CONFECCIÓN TEXTIL en virtud al acta de sesión extraordinaria del Consejo Regional de la MYPE de Tacna, con el objetivo de crear un espacio de concertación para el fortalecimiento de la cadena productiva de confección textil. Al respecto, señala que resulta necesaria la creación de la Mesa Técnica de Confección Textil, en atención al Oficio N° 644-2024-DI-DIREPRO/GOB.REG. TACNA, debiendo elevarse los actuados a la Gerencia General Regional para su conocimiento, evaluación y aprobación conforme a sus facultades administrativas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de enero del 2024.

Que, mediante Oficio N° 1234-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en relación a la propuesta de conformación de la Mesa de Confección Textil de la región Tacna, señala que debe ser puesta a consideración del Consejo Regional de la Micro y Pequeñas Empresas-COREMYPE, a quien corresponde su aprobación conformar sus funciones, para su posterior formalización con acto resolutivo.

Que, mediante Acta de la IV Sesión del Consejo Regional de la Mype, de fecha 26 de diciembre de 2024 del 2024, se aprueba por unanimidad, los miembros que conforman la Mesa Técnica de Confección Textil, según se detalla:

El titular o un representante de:

1. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, quién lo presidirá.
2. La Dirección Regional de la Producción de Tacna, en calidad de Secretaria Técnica.
3. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna.
4. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
5. ZOFRATACNA.
6. PROMPERÚ - Tacna.
7. El Ministerio de la Producción - Dirección General de Desarrollo Empresarial.
8. La Municipalidad Provincial de Tacna.
9. La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.
10. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
11. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
12. La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
13. La Universidad Privada de Tacna.
14. SENATI
15. La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna.
16. Las Asociaciones de Confección Textil

Que, mediante Oficio N° 1009-2024-DI-DIREPRO-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director Regional de la Producción, remite el acta de la IV Sesión del Consejo Regional de Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE Tacna, de fecha 26 de diciembre del presente año, a fin de subsanar la observación.

Que, la "Mesa Técnica de Confección Textil" busca el Desarrollo del sector y tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella en el citado sector, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de dicho sector.

Que, estando la Opinión Legal N° 1437-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de setiembre del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, en atención, con lo establecido en el acta de la IV Sesión del COREMYPE Tacna de fecha 26 de diciembre de 2024, conformar la Mesa Técnica de Confección Textil, que tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella en el citado sector, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de dicho sector.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Producción y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

# Resolución Gerencial General Regional

N° 131 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 FEB 2025

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** En atención, con lo establecido en el acta de la IV Sesión del COREMYPE Tacna de fecha 26 de diciembre de 2024, se dispone la **CONFORMACIÓN** de la Mesa Técnica de Confección Textil, que tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella en el citado sector, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de dicho sector; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

El titular o un representante de:

1. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, quién lo presidirá.
2. La Dirección Regional de la Producción de Tacna, en calidad de Secretaria Técnica.
3. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna.
4. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
5. ZOFRATACNA.
6. PROMPERÚ - Tacna.
7. El Ministerio de la Producción - Dirección General de Desarrollo Empresarial.
8. La Municipalidad Provincial de Tacna.
9. La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.
10. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
11. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
12. La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
13. La Universidad Privada de Tacna.
14. SENATI
15. La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna.
16. Las Asociaciones de Confección Textil

**ARTICULO SEGUNDO:** - NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los miembros que conformaran la Mesa Técnica de Confección Textil y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
GRAJ  
GRDE  
DIREPRO  
Interesados  
ARCH  
JLCCIALGC.